



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 29-12-2017 01:06:43
01: Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE22282
3542 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/ARCILA HOYOS
GUILLERMO ANDRES
/MARY FAUSTINO PAIPA
RESPUESTA RADICADO 2927882017

1400

Bogotá, D.C.

Señora

MERY FAUSTINO PAIPA

Publicado en cartelera de la CVP-DMV por 5 días
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado SDQS2927882017 de fecha veinte (20) de diciembre de 2017

Cordial saludo:

En atención a su petición mediante la cual pregunta "(...)/las personas que no lograron presentar papeles, como podemos participar para el subsidio de mejoramiento"(sic) , me permito informarle que la labor de la Caja de la Vivienda Popular como entidad estructuradora, en el marco de ejecución del Convenio 496 de 2016, consiste en adelantar labores de verificación de cumplimiento de requisitos normativos contemplados en la Resolución 060 de 2017, con el fin de entregar a la Secretaría Distrital del Hábitat un grupo de predios como proyectos estructurados del subsidio distrital de mejoramiento de vivienda.

Ahora bien, si un hogar no aportó la documentación dentro del plazo de ejecución del convenio anteriormente mencionado, el mismo no ha sido objeto de verificación y validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 060 de 2017 y en este sentido, no fue incluido dentro del grupo de proyectos estructurados pertenecientes a las Áreas de Intervención Integral denominadas Borde Rural, Borde Soacha, Alto Fucha y Usminia; que ya fue entregado a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Código: 206-SADN-FI-57
Versión: 1.0
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Caja de la
Vivienda
Popular

75 Años

Construyendo historias de vida



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



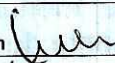
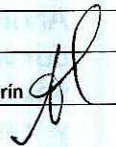
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Finalmente le informa que con el fin de ser parte de un nuevo proceso de estructuración adelantado por esta Dirección, el predio deberá ser incluido nuevamente dentro de las áreas de intervención integral priorizadas por la SDHT.

Cabe aclarar que la presente respuesta se emite a través de publicación en cartelera de la entidad en un lugar visible, tal como lo prevé el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, toda vez que no tenemos datos personales del peticionario.

Atentamente,


GUILLERMO ANDRÉS ARCILA HOYOS
Director Mejoramiento de Vivienda
garcilah@cajaviviendapopular.gov.co

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Sergio Duván Gómez Herrera 	Lina María Medina Durán 	Alma Karina de Castro Marín 
CARGO	Contratista	Abogada Mg. Contratista	Abog. Contratista

Código: 258-SADP-Pi-57
Versión: 13
Vigencia desde 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
F&x: 2105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Caja de la
Vivienda
Popular

75 Años

Construyendo historias de vida



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS